



## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

VERIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS DE MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD INVERNAL, PRESENTADA POR D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/5300-1431]

#### Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N.º 8L/5300-1431, formulada por D. Rafael de la Sierra González, del Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a verificación de incumplimiento de la cláusula de antigüedad de los vehículos de mantenimiento de la vialidad invernal.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-1431]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Rafael de la Sierra González, diputado del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada por escrito,

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de algunos vecinos y responsables públicos de las zonas afectadas se ha denunciado la existencia de deficiencias en la prestación de los servicios destinados a la atención y mantenimiento de la vialidad invernal, algunas de ellas recogidas en los medios de comunicación. Asimismo, se ha denunciado el posible incumplimiento de la empresa concesionaria de estos servicios, al menos en lo que se refiere a la antigüedad de los vehículos aportados, pues varios de ellos, como ha podido constatarse, superan el límite de seis años de antigüedad recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Concurso de adjudicación del contrato.

Por lo expuesto se pregunta:

¿Se ha verificado, por parte de los servicios de la Consejería, la veracidad del supuesto incumplimiento por parte de la concesionaria de la cláusula de antigüedad de los vehículos?

En Santander a 5 de diciembre de 2012

Fdo.: EL PORTAVOZ REGIONALISTA."